Agencia Nacional de Seguridad Vial

ANEXO DE COTIZACIÓN

Este documento contiene la información necesaria para solicitar a diferentes oferentes la presentación de cotizaciones para el desarrollo del estudio de Mercado

I. INFORMACIÓN GENERAL.

En el presente documento se describen las bases técnicas, que los interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar cotización **a través de la plataforma de SECOP II.**

Los interesados en presentar una cotización deben estudiar la información contenida en el presente documento con el fin de incluir dentro del valor de la oferta u ofertas de servicios, según sea el caso, todas las erogaciones a que haya lugar, tales como impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el interesado son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Si el interesado considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre el significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones contenidas en el presente documento, se deberá pedir la aclaración pertinente.

II. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN A COTIZAR.

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN A COTIZAR.

El objetivo de la entidad es contar con las cotizaciones necesarias y suficientes tendientes a establecer el presupuesto para la ejecución del siguiente objeto: "***ADQUIRIR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INSUMOS PARA LA SALA DE LACTANCIA MATERNA Y PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, DURANTE LA VIGENCIA 2026."***

De acuerdo con la metodología descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el presente documento.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV es una Unidad Administrativa Especial de carácter descentralizado del orden nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, que forma parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público, y actúa como máxima autoridad en la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial a nivel nacional, encargada de coordinar a los organismos y entidades públicas y privadas comprometidas con la seguridad vial, así como de implementar el Plan Nacional de Seguridad Vial y demás estrategias del Gobierno Nacional en la materia.

Que los artículos 122, 123 y 124 de la Ley 9 de 1979 establecen la obligación de los empleadores de suministrar a los trabajadores, sin costo alguno, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo, los cuales deben ajustarse a las normas técnicas y de seguridad vigentes, garantizando además su uso, mantenimiento y reposición. Así mismo, el artículo 80 de la citada ley dispone la adopción de medidas orientadas a preservar, conservar y mejorar la salud de los trabajadores frente a los diferentes factores de riesgo.

Que el Decreto Ley 1295 de 1994, modificado por la Ley 1562 de 2012, establece como obligación del empleador procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y garantizar la ejecución, control y financiación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) corresponde a un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, cuyo propósito es anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. En este sentido, el artículo 2.2.4.6.24 del mismo decreto establece que dentro de las medidas de prevención y control se incluyen los equipos y elementos de protección personal, los cuales deben ser suministrados por el empleador en cumplimiento de la normatividad vigente.

En concordancia con lo anterior, el empleador debe garantizar el suministro de elementos de protección personal idóneos frente a los riesgos identificados, su uso adecuado, mantenimiento, reposición y capacitación para su correcta utilización, como complemento a las demás medidas de control implementadas dentro del SG-SST, asegurando su eficacia durante toda su vida útil y contribuyendo a la protección de la salud e integridad de los trabajadores.

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en cumplimiento de su misión institucional y su política de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha adoptado el compromiso de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, promoviendo condiciones laborales seguras y saludables para sus servidores públicos y contratistas, mediante la implementación, mantenimiento y mejora continua del SG-SST, acorde con los peligros identificados y la evaluación de los riesgos asociados a sus actividades.

Que la Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de los cuales se incluye la obligación de conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, de acuerdo con las características y necesidades de la entidad.

Que, adicionalmente, el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 establece los lineamientos para la implementación del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, señalando la obligación de asignar los recursos necesarios para prevenir y controlar las amenazas, realizar simulacros periódicos y conformar, capacitar y dotar la brigada de emergencias, incluyendo la atención de primeros auxilios.

En este contexto, la dotación de botiquines de primeros auxilios y kits de

contención de derrames constituye un componente esencial para la atención oportuna de emergencias, la mitigación de riesgos y la protección de la vida, la salud y el ambiente, especialmente en escenarios asociados a la operación institucional y a la atención de incidentes viales.

Así mismo, la adquisición de kits de contención de derrames da cumplimiento a lo establecido en la Resolución 40595 de 2022, particularmente en lo relacionado con la preparación y respuesta ante emergencias viales, al constituirse como un recurso técnico indispensable para el control de derrames de fluidos peligrosos, la mitigación de impactos ambientales y la prevención de riesgos secundarios como incendios o pérdida de adherencia en la vía.

Que, en cumplimiento de lo anterior y como parte de las acciones orientadas a la promoción de entornos laborales saludables y protectores de la maternidad, la Agencia Nacional de Seguridad Vial requiere la adquisición de elementos para la dotación y mantenimiento de la sala de lactancia materna, incluyendo insumos y equipos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de higiene, conservación y control de temperatura, tales como termómetros digitales, elementos de limpieza, botiquín e insumos complementarios, contribuyendo al bienestar de las servidoras públicas y contratistas lactantes y al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y protección a la maternidad, en cumplimiento de la Resolución 610 de 2026 que establece lineamientos relacionados con la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna en los entornos laborales, así como la necesidad de garantizar condiciones adecuadas para la extracción, conservación y almacenamiento seguro de la leche materna, mediante espacios dotados con condiciones higiénico-sanitarias, elementos de apoyo y mecanismos de control que permitan preservar la salud y bienestar de las madres lactantes y de sus hijos.

En virtud de lo expuesto, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la adquisición de elementos de protección personal, insumos para botiquines, kits de atención de derrames y elementos requeridos para la dotación y mantenimiento de la sala de lactancia materna, con el fin de garantizar el desarrollo seguro de las actividades laborales, fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias, promover condiciones adecuadas para la extracción, conservación y almacenamiento de leche materna, dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y protección a la maternidad, y contribuir a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales y riesgos asociados a emergencias operativas y viales.

III. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El alcance del objeto contractual comprende las siguientes actividades:

El contratista se obliga a suministrar a la Agencia Nacional de Seguridad Vial los elementos de protección personal (EPP), insumos para botiquines de primeros auxilios y kits de contención de derrames, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

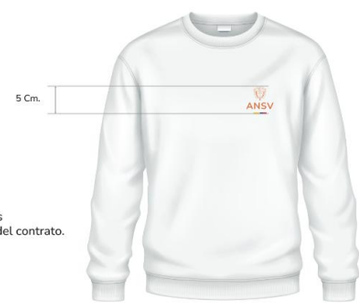
El alcance incluye la entrega oportuna de los bienes, garantizando su calidad, idoneidad, adecuado embalaje, transporte, y cumplimiento de las condiciones

técnicas exigidas, así como el suministro de fichas técnicas y, cuando aplique, hojas de seguridad. Los elementos deberán contar con garantía por defectos de fabricación y cumplir con los estándares requeridos para su uso seguro y eficaz.

IV. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

El CONTRATISTA deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas, conforme a la necesidad identificada a continuación; se incluye imagen para aquellos elementos que hacen uso de los logos de la Entidad:

Ítem	Especificación técnica	Unidad	Cantidad
1. Gasas limpias	Gasa no estéril, algodón 100%, mínimo 8 capas	Paquete x 100	6
2. Gasas estériles	Gasa estéril, empaque individual o paquete **x 3**	Paquete x 3	18
3. Apósito o compresas no estériles	Material absorbente de uso externo utilizado para limpieza, protección y cobertura de heridas o zonas corporales, que no requiere condición estéril.	Unidad	24
4. Esparadrapo de tela rollo 4"	Cinta adhesiva de tela resistente utilizada para fijar apósitos, vendajes y dispositivos médicos sobre la piel.	Unidad	12
5. Venda elástica	Venda elástica 2 pulgadas x 5 yardas, con sistema de ajuste	Unidad	12
6. Venda elástica	Venda elástica 3 pulgadas x 5 yardas, con sistema de ajuste	Unidad	12
7. Venda elástica	Venda elástica 5 pulgadas x 5 yardas	Unidad	12
8. Venda de algodón	Venda de algodón 3 pulgadas x 5 yardas	Unidad	12
9. Venda de algodón	Venda de algodón 5 pulgadas x 5 yardas	Unidad	12
10. Guantes de Nitrilo	Elemento desechable utilizado para protección e higiene durante procedimientos de atención, manipulación o limpieza.	Caja x 100	6
11. Antiséptico tipo jabón	Clorhexidina o yodopovidona jabonosa, uso institucional	Galón	3
12. Solución salina	Solución salina estéril 0.9%, presentación 250 ml	Unidad	12
13. Alcohol antiséptico	Alcohol antiséptico al 70%, frasco 250–300 ml	Unidad	4
14. Termómetro Digital	Dispositivo electrónico utilizado para medir la temperatura corporal de forma rápida y precisa	Unidad	2
15. Termómetro digital con sonda – Refrigerador Sala de Lactancia Materna	Termómetro digital con sonda para nevera/congelador, debidamente calibrado de acuerdo con las características del instrumento. ***Presentar certificado de calibración*** por laboratorio acreditado por la ONAC y bajo el cumplimiento de la norma NTC/ISO 17025. Rango de medición de temperatura entre -20°C y +40°C. Frecuencia de mantenimiento (calibración) anual. Nivel de precisión de ± 1°C.	Unidad	1
16. Pilas recargables con cargador	Sistema de baterías AAA reutilizables con dispositivo de carga, utilizado para suministrar energía a equipos electrónicos y dispositivos portátiles.	Par	1
17. Pilas recargables con cargador	Sistema de baterías AA reutilizables con dispositivo de carga, utilizado para suministrar energía a equipos electrónicos y dispositivos portátiles	Par	1
18. Pilas recargables	Baterías AAA reutilizables diseñadas para almacenar y suministrar energía eléctrica a diferentes dispositivos electrónicos.	Par	2
19. Pilas recargables	Baterías AA reutilizables diseñadas para almacenar y suministrar energía eléctrica a diferentes dispositivos	Par	2

	electrónicos.		
20. Kit de control de Derrames	1 Maletín de Lona: Compacto y resistente. 1 Barrera Absorbente de Alta Capacidad: (3 pulgadas x 1.20 metros). 3 Paños Oleofílicos: (40 x 40 cm). 1 Bolsa de Absorbente Granulado / Particulado (500 gr). 1 Par de Guantes de Nitrilo. 1 Gafa de Seguridad. 2 Tapabocas N95 con filtros. 1 Recogedor Pequeño. 1 Masilla Epóxica. 2 Bolsas Rojas Industriales. 1 Instructivo de Uso / Hoja de Seguridad. Ficha Técnica del kit.	Kit	4
21. Gorra con visera	Gorra tipo beisbolera, fabricada en algodón y viscosa o poliéster, en tela drill con logo de la entidad bordado en el frente (Tamaño 5 cm). La gorra debe contar con botón en la parte superior (vértice de unión de los cascos), debe ir forrado con el mismo material textil y remachado en la parte interna. El sistema de ajuste debe estar compuesto por una correa en material textil con hebilla metálica. La gorra debe tener la marquilla del fabricante donde se especifiquen los materiales y las instrucciones de lavado y cuidado. Talla única. Visera preformada. Cumplimiento de las normas NTC 481, NTC 230, NTC 2308, NTC 1155, NTC 772. • 1 Bordados, 4 hilos diferentes cada uno. • Preferentemente con bordadoras de 10 y 20 cabezas • Gorra color terracota de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, o aquel más aproximado de acuerdo con la oferta en el mercado. 	Unidad	228
22. Camibuso Manga Larga. Hombre	Camibuso manga larga color blanco, con logo de la entidad en la parte frontal superior izquierda, en algodón 100%, sin bolsillos, costuras de alta resistencia para evitar el desgarre de la prenda, refuerzo en las mangas, cuello y parte inferior, cuello redondo. Material resistente al lavado y manejable para bordado. Tallas para mujer: XS, S; M, L, XL Tallas para hombre: S, M, L, XL, XXL.  • 1 Bordados, 4 hilos diferentes cada uno. • Preferentemente con bordadoras de 10 y 20 cabezas • Camibuso según indicaciones del contrato.	Unidad	228
23. Camibuso Manga Larga. Mujer	Camibuso manga larga color blanco, con logo de la entidad en la parte frontal superior izquierda, en algodón 100%, sin bolsillos, costuras de alta resistencia para evitar el desgarre de la prenda, refuerzo en las mangas, cuello y parte inferior, cuello redondo. Material resistente al lavado y manejable	Unidad	228

	para bordado. Tallas para mujer: XS, S; M, L, XL Tallas para mujer: S, M, L, XL, XXL. Corte Dama.  • 1 Bordados, 4 hilos diferentes cada uno. • Preferentemente con bordadoras de 10 y 20 cabezas • Camibuso según indicaciones del contrato.		
24. Chaleco con bandas reflectivas	Chaleco tipo periodista, color terracota con bandas retrorreflectivas que deben cumplir la norma NTC 5563. Las bandas de material retroreflectivo deben tener una anchura no inferior a 50mm. La distancia de la parte inferior del chaleco al inicio de la primera cinta (de abajo hacia arriba) debe ser mínimo 5 cm. Debe llevar 4 bolsillos con tapa: 2 arriba y 2 abajo ubicados en la parte de adelante del chaleco, también debe llevar el logotipo bordado en el lado superior izquierdo de la parte delantera del chaleco (tamaño 5cm). Cierre delantero con cremallera. Unisex. 	Unidad	450
25. Chaleco reflectivo para Brigada de Emergencia	Chaleco tipo brigadista, con bandas de material retroreflectivo de 5cm verticales y horizontales, color rojo, en drill, con logo de la entidad en la parte izquierda del pecho y en la parte posterior la palabra Brigadista (bordado). Con bolsillos multifuncionales frontales con cierre. El material de fabricación debe garantizar que no destiñe, no se encoge, permite lavado a máquina y secadora. Tallas unisex.  • 2 Bordados, uno delantero y orto trasero. 4 hilos para el bordado frontal. • Preferentemente con bordadoras de 10 y 20 cabezas • Chaleco Brigada color rojo, con banda retrorreflectiva según anexo técnico	Unidad	15
26. Overol	Ropa de trabajo, fabricado en drill vulcanizado color azul oscuro, manga larga con puño de ajuste con dos (2) botones, con cremallera y solapa que cubra la cremallera, con cinta reflectiva gris plata en extremidades superiores e inferiores, pecho y espalda. Con reforzamiento de costuras, cuello tipo sport, con bolsillos multiusos, cintura resortada en la parte posterior, con protección o refuerzo acolchado para raspaduras en codos y rodillas, apto para actividades de arrastre. Con logo de la entidad en la parte frontal y palabra brigadista bordado en la parte	Unidad	15

	trasera de la espalda. Tallas unisex.  1 Bordados, 4 hilos diferentes cada uno. Preferentemente con bordadoras de 10 y 20 cabezas Overol enterizo de una sola pieza con banda retrorreflectiva, según indicaciones del contrato.		
27. Bata Blanca	Bata manga larga, material 100% algodón, con cinturón corto trasero cosido con botones de ajuste y ojales; abertura pasamanos, largo de bata ¾, con bolsillos frontales a la altura de la cintura (2) y bolsillo auxiliar a la altura del pecho (1) con logo bordado de la entidad. Bolsillos sin tapa, cuello tipo sport, cierre de. color blanco con logo de la entidad. Bata para gestión de archivo. Tallas Unisex.  • 1 Bordados, 4 hilos diferentes cada uno. • Preferentemente con bordadoras de 10 y 20 cabezas • Bata blanca de la Agencia Nacional de Seguridad Vial,de acuerdo con la oferta en el mercado.	Unidad	25
28. Gorro desechable tipo oruga	Caja por 100 unidades. Gorro o cofia con borde elástico, resortado, que ofrezca sujeción resistente y suave, tela no tejida, de fácil transpiración, 100% desechable, color blanco. No estéril. Talla Única, medida 21" (53cm). Cumplimiento de acuerdo con la norma NTC 5949	Caja	10
29. Protector Auditivo de Inserción	Protector contra ruido tipo tapón, de silicona premoldeada, reutilizable, material hipoalergénico, con cordón y estuche rígido tipo llavero. Nivel de reducción de ruido NRR 25-30dB. Cumplimiento de acuerdo con las normas ANSI S3.19 - NTC 2272	Unidad	50
30. Protector Visual – Monogafas de seguridad	Protector visual, lente de policarbonato que absorba el 99.9% de los rayos UV, debe ser resistente a ralladuras y antiempañante. Deben ser aptos para trabajos en exteriores e interiores. Deben ser livianos, con amplio rango de visión. Debe cumplir con la norma ANSI Z87.1	Unidad	100
31. Respirador de material particulado	Respirador contra material particulado, debe ser libre de mantenimiento, apropiado para protección contra partículas sólidas y líquidas sin aceite, con válvula para mejorar la exhalación y reducir la acumulación de calor. Certificación NIOSH N95, cumplimiento de acuerdo con las normas ANSI Z.88.2, NTC 3852 o sus equivalentes y complementarios.	Unidad	200
32. Guantes de nitrilo tipo Ingeniero o Spandex	Guantes con que garanticen buena resistencia mecánica, buen agarre, impermeables, fabricado con material spandex y nitrilo en la palma de la mano. Cumplimiento de la norma NTC 2190	Par	100
33. Guantes de Nitrilo	Elaborados en nitrilo 100%, sin talco, ambidiestros, borde enrollado para dar resistencia y facilitar su postura, con un espesor que garantice su función como barrera, pero que a la vez permita la sensibilidad necesaria. Caja x 100 guantes. Talla M y Talla L	Caja x 100	40

Consideraciones Adicionales

1. Los bienes suministrados deberán ser nuevos, originales, sin uso previo y no remanufacturados, garantizando que no han sido objeto de reparación o reacondicionamiento.
2. El oferente deberá garantizar la calidad, idoneidad y buen funcionamiento de los productos, así como su entrega en óptimas condiciones, con embalaje adecuado que asegure su protección durante el transporte y almacenamiento.
3. El oferente deberá otorgar una garantía mínima de un (1) año para todos los productos, cubriendo defectos de fabricación, fallas de funcionamiento y calidad de los materiales, indicando claramente los términos, condiciones y procedimiento para su efectividad.
4. El oferente deberá presentar las fichas técnicas de cada uno de los elementos ofertados, las cuales deberán corresponder plenamente a los bienes suministrados.
5. Los elementos deberán cumplir con condiciones de calidad, seguridad y ergonomía acordes con los riesgos identificados en la entidad y su uso previsto.
6. Los elementos de protección personal deberán cumplir con normas técnicas nacionales o internacionales aplicables (ICONTEC, ANSI, NIOSH, EN u otras equivalentes), lo cual deberá ser acreditado mediante certificaciones cuando aplique.
7. Los kits de contención de derrames deberán incluir materiales absorbentes adecuados para hidrocarburos y/o sustancias químicas, indicando su capacidad de absorción, e incorporar elementos de contención como barreras, almohadillas, elementos de recolección y disposición final, así como instrucciones de uso.
8. Los insumos para botiquines de primeros auxilios deberán contar con fecha de vencimiento no inferior a doce (12) meses al momento de la entrega, así como con registro sanitario, lote y demás requisitos aplicables.
9. Todos los productos deberán entregarse debidamente rotulados, indicando como mínimo nombre del producto, fabricante, lote (cuando aplique) y fecha de vencimiento.
10. Cuando se trate de elementos de protección personal que incluyan prendas, estas deberán incorporar la imagen institucional de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, incluyendo logos, colores y demás lineamientos gráficos definidos por la entidad. La ubicación, dimensiones, técnica de aplicación (bordado, estampado u otra) y diseño final deberán ser aprobados previamente por el supervisor del contrato, conforme al manual de identidad visual de la entidad
11. El contratista deberá garantizar la reposición de los bienes que presenten defectos o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, sin costo adicional para la entidad.
12. Entregar los bienes en la sede principal de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con el cronograma definido con la supervisión del contrato.
13. Los bienes deberán cumplir integralmente con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y con las especificaciones técnicas definidas por la entidad, garantizando su idoneidad frente a los riesgos identificados.
14. Las cantidades señaladas en el presente listado corresponden al total requerido por la entidad para la reposición de insumos de los botiquines tipo B existentes, de acuerdo con la verificación de inventarios y control de fechas de vencimiento, y no a cantidades individuales por cada botiquín.
15. El contratista deberá coordinar con el supervisor designado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV el número de entregas requeridas para la ejecución del contrato, así como las fechas y condiciones logísticas correspondientes. Para tal efecto, deberá realizar las visitas y desplazamientos que resulten necesarios hasta efectuar la entrega completa y satisfactoria de la totalidad de los bienes e ítems contratados, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

3.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas y todos los documentos que hacen parte integral de mismo, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la AGENCIA.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, y comerciales presentadas en la propuesta.
3. Constituir y cargar en la plataforma SECOP II las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para su aprobación por la Entidad
4. Atender oportunamente los requerimientos, recomendaciones y sugerencias que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
5. Presentar los informes de actividades debidamente soportados para la expedición de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; documento soporte para el pago.
6. Presentar los informes requeridos, al momento en el que el supervisor del contrato determine necesarios para conocer los avances de la ejecución contractual.
7. Presentar los productos que se hayan convenido en el contrato.
8. Asumir y pagar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato.
9. Sostener el precio durante la ejecución del contrato de conformidad con su propuesta económica y durante toda la ejecución del contrato.
10. Cumplir los plazos establecidos en el contrato.
11. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al de LA ANSV, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos exigidos en los estudios y documentos previos.
14. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

15. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L
16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANSV y las demás aplicables en la materia a nivel nacional, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
17. Informar oportunamente al supervisor del contrato por la ANSV, acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio de prestación del servicio, cuando corresponda, así mismo, sobre cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual, para la toma de decisiones.
18. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar.
19. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor y apoyo asignado por la ANSV para garantizar su cabal cumplimiento.
20. Adoptar los lineamientos ambientales de la ANSV y la normatividad ambiental vigente en Colombia que reglamenta las actividades derivadas de la prestación del servicio.
21. Restituir al finalizar el plazo de ejecución, la información puesta a su disposición para el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con los procedimientos que establezca la Agencia y en ningún caso podrá conservarla, lo anterior teniendo en cuenta que la información que entregue la Agencia al Contratista para la debida ejecución del contrato es de su propiedad.
22. Cumplir a cabalidad con el protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad o demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público, ello de conformidad con lo estipulado en la Directiva Presidencial N°001 del 8 de marzo de 2023.
23. Cumplir los lineamientos emitidos DEL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO EN LA ANSV VIGENCIA descritos en la circular interna 014 del 9 de marzo de 2026, en concordancia la Circular Externa 004 del 22 de enero de 2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, El Decreto 1068 de 2025 y el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.
24. Propender por la vinculación de personas con discapacidad dentro del personal destinado a la ejecución del contrato, en condiciones de igualdad, accesibilidad y no discriminación, conforme a los principios de inclusión social y laboral previstos en la normativa vigente. Para tal efecto, el contratista adelantará las gestiones razonables orientadas a promover su participación efectiva, siempre que la naturaleza del objeto contractual y las condiciones de idoneidad lo permitan
25. Cumplir a cabalidad con el protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad o demás razones de

discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público, ello de conformidad con lo estipulado en la Directiva Presidencial N°001 del 8 de marzo de 2023.

26. Garantizar la protección y confidencialidad de los datos personales y la información recolectada conforme a la normativa vigente, asegurando su uso exclusivo para fines organizacionales y evitando su divulgación no autorizada.
27. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este, así como, todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y demás documentos contractuales, de igual forma, las que sean acordadas con el supervisor del contrato en desarrollo del objeto.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto contractual, ejecutando todas las actividades necesarias para su adecuado desarrollo.
2. Asumir todos los costos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo producción, personalización, embalaje, transporte y entrega de los bienes en el lugar indicado por la entidad, así como los derivados de devoluciones o cambios atribuibles al contratista.
3. Garantizar que los elementos suministrados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, así como con las cantidades requeridas, debidamente embalados y rotulados conforme a lo establecido por la entidad.
4. Entregar bienes nuevos, originales, de excelente calidad y en ningún caso remanufacturados.
5. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y responder por ella, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Entregar los bienes en el tiempo, lugar y condiciones establecidos en los estudios previos, la invitación pública, sus anexos, la propuesta y el contrato.
7. Reemplazar los bienes que presenten defectos de fabricación o calidad, en un término no superior a diez (10) días calendario contados a partir del requerimiento realizado por la entidad.
8. Presentar las fichas técnicas y, cuando aplique, hojas de seguridad de los productos suministrados, expedidas por el fabricante, que evidencien el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
9. Garantizar que los elementos de protección personal que incluyan prendas cuenten con la imagen institucional de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, de conformidad con los lineamientos que establezca la entidad. Para tal efecto, el contratista deberá presentar muestras para aprobación del supervisor del contrato antes de su producción y suministro.
10. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales respecto del personal que utilice para la ejecución del contrato, sin que exista vínculo alguno con la entidad.
11. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato para garantizar su correcta ejecución.
12. Entregar los termómetros digitales con sonda con su respectivo certificado de calibración vigente o certificado de verificación metrológica, expedido por laboratorio acreditado, competente o por el fabricante cuando aplique, garantizando la confiabilidad, exactitud y trazabilidad de las mediciones de temperatura

13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. en la sede central de la Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV, ubicada en la Avenida La Esperanza. Calle 24 # 60 -50, Complejo Empresarial Gran Estación, Piso 9, Bogotá D.C.

5. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para efectos legales y contractuales, el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

Nota 1: Los oferentes deberán considerar que todas las reuniones, la presentación de informes y la radicación de cuentas, entre otros trámites, se llevarán a cabo en las instalaciones de la ANSV en Bogotá D.C y/o en los medios electrónicos oficiales dispuestos por la entidad para tal fin.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de la Ejecución del contrato será de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, a partir de la suscripción del acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los bienes del presente proceso se especifican según el clasificador de Bienes y Servicios de Nacional Unidas- UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados a continuación:

	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO
CLASIFICADOR UNSPSC	Productos de uso final	53.Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10. Ropa	25. Accesorios de vestir	16.Gorra con Visera	53102516
	Componentes y suministros	41. Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11. Instrumentos de medida, observación y ensayo	22. Instrumentos de medida de temperatura y calor	01.Termómetro	41112221
		46. Equipos y	18. Seguridad	15. Ropa	31.Chalecos	46181531

		Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	y protección personal	de seguridad	reflectivos (Para Brigada de emergencia)	
	Productos de uso final	53. Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10. Ropa	16. Camisas y blusas	04.Camibusos para larga para mujer	53101604
		53. Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10. Ropa	16. Camisas y blusas	02.Camibusos manga larga para hombre	53101602
		46. Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18. Seguridad y protección personal	17. Protectores de cara y cabeza	08 gorro desechable tipo oruga	46181708
		46. Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18. Seguridad y protección personal	15. Ropa de seguridad	07.Chalecos de seguridad	46181507
		46. Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18. Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	15. Ropa de seguridad	32. Bata blanca	46181532
		46. Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18. Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	15. Ropa de seguridad	03. Overoles de protección	46181503

		46. Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18. Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	19. Protectores auditivos	01.Protector auditivo de inserción.	46181901
		46. Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18. Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18. Protección y accesorios para la visión	04.Protector Visual-Monogafas de seguridad	46181804
		46. Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18. Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	20. Protección de la respiración	01.Respirador de material particulado	46182001
		46. Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18. Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	15. Ropa de seguridad	04.Guantes de nitrilo tipo Ingeniero o Spandex	46181504
		42. Equipo Médico, Accesorios y Suministros	13. Telas y vestidos médicos	22. Guantes y accesorios médicos	03.Guantes de Nitrilo	42132203
		42. Equipo Médico, Accesorios y Suministros	14. Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	15. Vendas y vendajes y productos relacionados	04.Gasa no estéril	
		42. Equipo	14. Suministro	15. Vendas	04.Gasa estéril	42141504

		Médico, Accesorios y Suministros	s, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	y vendajes y productos relacionados		
		42. Equipo Médico, Accesorios y Suministros	31. Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	15. Vendas y vendajes y productos relacionados	00.Apósito o compresas no estériles	42311500
		42. Equipo Médico, Accesorios y Suministros	31 Productos para el cuidado de heridas	15. Vendas y vendajes y productos relacionados	05.Esparadrapo de tela rollo 4"	42311505
		42. Equipo Médico, Accesorios y Suministros	31. Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	15. Vendas y vendajes y productos relacionados	06.Venda elástica 2 pulgadas x 5 yardas, con sistema de ajuste	42311506
		42. Equipo Médico, Accesorios y Suministros	31. Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	15. Vendas y vendajes y productos relacionados	06.Venda elástica 3 pulgadas x 5 yardas, con sistema de ajuste	
		42. Equipo Médico, Accesorios y Suministros	31. Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	15. Vendas y vendajes y productos relacionados	06.Venda elástica 5 pulgadas x 5 yardas	
		42. Equipo Médico, Accesorios y Suministros	31. Suministros, productos de tratamient	15. Vendas y vendajes y produc	05.Venda de algodón 3 pulgadas x 5 yardas	42311506

			o y cuidado del enfermo	tos relacionados		
		42. Equipo Médico, Accesorios y Suministros	31. Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	15. Vendas y vendajes y productos relacionados	05.Venda de algodón 5 pulgadas x 5 yardas	
		42. Equipo Médico, Accesorios y Suministros	31. Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	22. Sutura y productos relacionados	03.Guantes de Látex	42132203
		53. Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	13. Artículos de tocador y cuidado personal	16. Baño y cuerpo	08Antiséptico tipo jabón	53131608
	Productos de uso final	51. Medicamentos y Productos Farmacéuticos	19. Agentes que afectan el agua y los electrolitos	16. Electrolitos	02.Solución salina estéril	51191602
		53. Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	13. Artículos de tocador y cuidado personal	16. Baño y cuerpo	27.Alcohol antiséptico	53131627
		42. Equipo Médico, Accesorios y Suministros	18. Productos de examen y control del paciente	22. Termómetros médicos y accesorios	01Termómetro Digital	42182201
	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26. Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	11. Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	17. Baterías, pilas y accesorios	02.Pilas recargables con cargador (AA)	26111702
		26.	11.	17.	02.Pilas	

		Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios	recargables con cargador (AAA)	
		26. Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	11. Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	17. Baterías, pilas y accesorios	02.Pilas recargables	
		26. Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	11. Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	17. Baterías, pilas y accesorios	02.Pilas recargables	
	Productos de uso final	46. Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Protección, Vigilancia y Seguridad	18. Seguridad y protección personal	20. Seguridad y protección personal	05. Kit de control de Derrames	46182005

8. CONDICIONES DE LA COTIZACIÓN:

8.2. PLAZO PARA COTIZAR- PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES- COTIZACIONES TOTALES Y ALTERNATIVAS

Se publicará un evento de cotización en la plataforma SECOP II:

- El plazo para que los oferentes presenten observaciones será de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los términos de referencia en SECOP II.
- La Entidad tendrá dos (2) días hábiles para responder las observaciones.
- El plazo para presentar propuestas, contados a partir del día siguiente a la publicación de los términos de referencia en el SECOP II, será de tres (3) días hábiles.

Los plazos podrán ser modificados por la entidad a efectos recibir el mayor número de cotizaciones.

La cotización deberá cumplir con todas las estipulaciones establecidas en el presente documento y, adicionalmente, contener la siguiente información mínima:

RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:
TAMAÑO EMPRESARIAL:
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:
NÚMERO DE CEDULA:
FECHA DE LA COTIZACIÓN
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:

El interesado en cotizar deberá diligenciar en su totalidad el **Anexo No. 1**, denominado **"Formato de Cotización"**, que se adjunta al presente documento.

No se aceptarán cotizaciones parciales, ni alternativas, ni condicionadas, por lo tanto, el interesado deberá incluir la totalidad de los bienes y/o servicios que requiera la prestación del servicio en las condiciones descritas en el presente documento.

Nota 1: El proponente deberá cumplir integralmente con todas las especificaciones técnicas detalladas en la ficha técnica establecida por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Nota 2: Al presentar su cotización, el interesado declara conocer y aceptar la totalidad de las condiciones establecidas en el anexo técnico, el cual forma parte integral de la presente invitación a cotizar.

Nota 3: El precio total ofertado en la presente cotización deberá incluir todos los costos directos e indirectos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones que puedan surgir durante la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Julieth Capera Gonzalez
Fecha: 2026.05.19 16:44:23 -05'00'

JULIETH ANDREA CAPERA GONZÁLEZ. COORDINADORA
Coordinadora. Grupo de Gestión del Talento Humano.
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Proyectó: Laura Carolina Díaz Barrios. Profesional Especializado. Grupo de Gestión del Talento Humano.

Laura Carolina Diaz Barrios Firmado digitalmente por Laura Carolina Diaz Barrios

Revisó: Johana Cirley Tacha Rojas. Profesional Especializado. Grupo de Gestión del Talento Humano.